

SISTEMA JURÍDICO

Eduardo García Máynez define al sistema jurídico como el “conjunto de normas jurídicas objetivas que están en vigor en determinado lugar y época, y que el Estado estableció o creó con objeto de regular la conducta o el comportamiento humano”.

José Humberto Zárata menciona que por sistema jurídico entendemos el “conjunto articulado y coherente de instituciones, métodos, procedimientos y reglas legales que constituyen el derecho positivo en un lugar y tiempo determinados”.

Consuelo Sirvent Gutiérrez lo define como el “conjunto de instituciones gubernamentales, normas jurídicas, actitudes y creencias vigentes en un país sobre lo que es derecho, su función en la sociedad y la manera en que se crea o debería crear, aplicar, perfeccionar, enseñar y estudiar”.

Para comprender mejor lo que debemos entender por Sistema Jurídico, es necesario definir dos conceptos importantes: derecho positivo y derecho vigente.

- **Derecho positivo:** es aquel que rigió y rige a una colectividad en un lugar determinado.
- **Derecho vigente:** es el que norma las relaciones de una colectividad en un tiempo presente.

Por ejemplo, las Constituciones Políticas que han existido en los Estados Unidos Mexicanos, incluso la Constitución actual de 1917, constituyen derecho positivo en nuestro país, pero es esta última, la que es considerada como derecho

vigente. Por eso podemos decir que todo el derecho vigente es positivo, pero no todo el derecho positivo es vigente.

Además de lo anterior, y una vez entendidos los conceptos de derecho positivo y derecho vigente, es importante comprender los conceptos que constituyen un sistema jurídico en general.

1. **Estado.** Max Weber define al Estado como “la institución que monopoliza el uso de la fuerza legítima”. Es decir, la institución que tiene en sus manos todo el poder y que además ese poder se ejerce de manera fundada. Y atendiendo a la importancia de los conceptos aprendidos anteriormente, aquí el concepto de derecho positivo cobra relevancia, ya que un estado, en la definición de Max Weber, requiere de un sistema jurídico conformado por leyes, costumbres, razones y jurisprudencia de derecho positivo.

Ahora bien, los elementos que definen la existencia de un Estado son: su Población, el Territorio, el Gobierno y la Soberanía.

2. **Norma.** Es una regla cuya finalidad es regir el comportamiento de las personas que viven en una sociedad, concediendo derechos e imponiendo obligaciones. Dependiendo del sistema jurídico al que pertenezcan, las normas se pueden clasificar en:
 - **Nacionales:** aquellas que pertenecen al sistema jurídico de mi país.
 - **Extranjeras:** aquellas que pertenecen al sistema jurídico de un país distinto al mío.
 - **Uniformes:** aquellas que son aplicables a dos o más países al mismo tiempo y por acuerdo de las partes; es decir, mediante la celebración de los llamados tratados internacionales.

3. **Proceso Legislativo.** Es el conjunto de actos y procedimientos, llevados a cabo de manera cronológica por el órgano correspondiente, para la elaboración o reforma de las leyes.
4. **Instituciones.** Son las formas que tiene la sociedad para organizarse, pueden ser privadas o públicas, y cumplen una función específica. Cuenta con normas y una estructura, que sus miembros y quien haga uso de ellas debe respetar para el cumplimiento efectivo de sus objetivos.
5. **Actores.** Son todos los participantes que podemos encontrar dentro de un sistema jurídico. Desde las autoridades, el esquema de división de poderes (por ejemplo, el poder ejecutivo, legislativo, judicial); gobernantes, gobernados; agencias de gobierno y no gubernamentales; maestros del derecho, juzgadores, abogados, etc.

REFERENCIA:

Zárate, J. (1997). Sistemas Jurídicos Contemporáneos. México. Editorial McGraw-Hill.